

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AHORRO CORPORACIÓN AUSTRALASIA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

### AHORRO CORPORACIÓN JAPÓN, F.I.M.

(Fondo absorbido)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 21 de Marzo de 2003, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Ahorro Corporación Japón, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 19 de Febrero de 2003 el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Ahorro Corporación Japón, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que con fecha 25 de Junio de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. y Ahorro Corporación Japón, F.I.M., con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente carta a los partícipes.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, M.ª Isabel Vila Abellán—García.—33.505.

### CAI TESORERÍA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

### CAI RENTA, F.I.M.

(Fondo absorbido)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de

Diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 21 de Marzo de 2003, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Cai Tesorería, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Cai Renta, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 12 de Mayo de 2003 el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, como Entidad Depositaria de los Fondos Cai Tesorería, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Cai Renta, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que con fecha 25 de Junio de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Cai Tesorería, F.I.M. y Cai Renta, F.I.M., con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente carta a los partícipes.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, M.ª Isabel Vila Abellán—García.—33.508.

### CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS  
JULIO 2000

La Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, con domicilio social en Vigo, García Barbón, 1, -3; pone en conocimiento de todos los tenedores de títulos de la «Emisión de Cédulas Hipotecarias de Julio 2000, código ISIN ES0414958068 que con fecha 11 de agosto de 2003, se procederá a la amortización anticipada de las mismas, según se recoge en el epígrafe II.1.8.2 del Folleto de Emisión.

El ejercicio del derecho de amortización anticipada lleva aparejado el pago de una prima de amortización equivalente al 1,50 por 100 del nominal de cada título.

Vigo, 30 de junio de 2003.—Subdirector Director Valores, Clientes y Control.—D. José María Montalvo Moreno.—33.687.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos, cuentas de crédito y créditos abiertos, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza durante el mes de agosto de 2003 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del segundo mes anterior al del inicio del periodo de revisión.

Basados en el Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último tipo medio de tales préstamos hipotecarios, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el Boletín Oficial del Estado, a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 3,876 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 3,809 por 100; de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último Tipo activo de tal referencia, mensualmente publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado, en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 5,125 por ciento, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 5,008 de cuya Tasa Anual Equivalente o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el índice oficial «Referencia interbancaria a un año» (EURIBOR).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último índice mencionado publicado mensualmente por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 2,252 por ciento, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Subdirector General, Sebastián Sastre Papiol.—33.511.

### ENHER, S. A. HEC, S. A.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (T.D.C.), con fecha 29 de mayo de 2003, ha dictado Resolución incidental en el expediente 427/98, Electra Caldense (1384/96 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar el Auto de la Audiencia Nacional, de 19 de noviembre de 2002, que acuerda la ejecución provisional de su Sentencia